

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-PR- 44
		Página: 1 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Dependencia solicitante: GRUPO DE INVESTIGACIÓN FRUTALES ANDINOS – CONVENIO 480 – 15

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que el Grupo de Frutales Andinos – proyecto "Mejoramiento Tecnológico y Productivo del Sistema Papa en el Departamento de Nariño" es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: investigación y desarrollo del proyecto, con el propósito de incrementar la productividad y competitividad de la producción de papa mediante la implementación y puesta en marcha del proyecto de ciencia, tecnología e innovación financiado con el Sistema General de Regalías.

Que existe la necesidad de contratar a un (1) Ingeniero agrónomo(a) Doctor(a) en el área de la Ciencias Agrarias o la Biotecnología, con el fin de dar cumplimiento a las actividades que requiere el proyecto "Mejoramiento Tecnológico y Productivo del Sistema Papa en el Departamento de Nariño", financiado por el Sistema General de Regalías.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCION

Modalidad: Contratación de Menor Cuantía.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

3. OBJETO A CONTRATAR

La Universidad de Nariño, Grupo de Investigación Frutales Andinos, requiere contratar a un (1) Ingeniero agrónomo(a) Doctor(a) en el área de la Ciencias Agrarias o la Biotecnología, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento tecnológico y productivo del sistema papa en el departamento de Nariño". Convenio 480-15 de cooperación Especial de Proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación suscrito entre el Departamento de Nariño, La Universidad de Nariño y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria Agrosavia.

4. REQUISITOS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Grupo de Investigación Frutales Andinos – Convenio 480-15, requiere contratar a un (1) Ingeniero agrónomo(a) Doctor(a) en el área de la Ciencias Agrarias o la Biotecnología, que cumpla con los siguientes requisitos:

4.1. Requisitos Generales

No estar incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.
Las demás establecidas en el Acuerdo No. 126 de 2014 (Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño).

4.2. Requisitos Específicos

PERFIL 1: Ingeniero (a) Agrónomo (a) Doctor(a) área de la ciencias agraria o la biotecnología
Descripción Perfil Profesional requerido:



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR-44

Página: 2 de 6

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

- Ingeniero (a) Agrónomo (a) Doctor(a) área de la ciencias agraria o la biotecnología
- Con experiencia laboral en proyectos de investigación preferiblemente del Sistema General de Regalías (mínimo 2 años).
- Experiencia en establecimiento de experimentos en campo para la evaluación de genotipos seleccionados y en mejoramiento genético vegetal. (mínimo 2 años).
- Conocimiento de técnicas moleculares y actividades de laboratorio.
- Experiencia en planificación y desarrollo de actividades de transferencia de tecnología.

Contenido de las Certificaciones.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato. (Cuando aplique) - Objeto del contrato.
- Ciudad, dirección de correspondencia y teléfono del Contratante.
- Tiempo laborado

La certificación debe ser expedida por el Representante Legal de la Empresa o Entidad Contratante, o su delegado, o por el Jefe de la dependencia responsable, o quien tenga las facultades para su expedición.

5. ASPECTOS DEL CONTRATO

Los aspectos relacionados con el contrato, tales como valor de honorarios, forma de pago, actividades u obligaciones, lugar de ejecución y otras, están relacionadas en el **anexo 2 – Aspectos Específicos de la Prestación de Servicios**.

5.1. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

La vinculación del seleccionado se hará mediante Orden de Prestación de Servicios en los términos del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

5.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para esta convocatoria será de VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS MC. (\$ 24.032.000)

El valor del respectivo contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0532-1 expedido el 10/01/2019 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño, según la información contenida en el **Anexo 2 – Aspectos Específicos de la Prestación del Servicio**.

5.3. DOMICILIO

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y los Municipios beneficiados en el Convenio 480-15 del Departamento de Nariño.

5.4. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación, el funcionario delegado para tal fin será: Coordinador del Proyecto: "Mejoramiento tecnológico y productivo del Sistema Papa en el Departamento de Nariño",

5.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato o la respectiva acta de inicio, según como lo acuerden las partes.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 3 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

6.1. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Fluctuación de los precios de los servicios	Contratista	2

6.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Riesgo en el desplazamiento al lugar de ejecución	Contratista	1
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

6.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	3
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 4 de 6

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

6.4. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

6.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

7. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

7.1. REQUISITOS GENERALES

El comité técnico de selección será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de las entrevistas y resolver las objeciones que haya lugar.

El comité de selección estará conformado de la siguiente manera:

1. Coordinador del proyecto
2. Profesional jurídico adscrito a la Oficina de Compras y Contratación, quien actuará como Secretario.
3. Los invitados que se consideren pertinentes.

7.2. PROCESO DE EVALUACIÓN

La revisión y evaluación de las propuestas presentadas constará de un estudio jurídico y de una evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria pública.

Documentos de verificación

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité técnico de selección:

- ✓ Hoja de Vida. Formato Hoja de Vida Persona Natural - Función Pública



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 5 de 6

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Título de acuerdo con el Perfil requerido (Profesional, doctor)
- ✓ Tarjeta Profesional
- ✓ Certificados o documentos que acrediten experiencia (en el que conste: Nombre del Empleador, Nit, Periodo trabajado, funciones, firma del Empleador, otros)
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.

NOTA: El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

Egresado distinguido y/o graduado con honores de la Universidad de Nariño.

Minorías étnicas

Personas con discapacidad

7.3. PROCESO DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de los aspirantes se aplicará los siguientes factores, sobre un total de 100 puntos:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Hoja de Vida	Idoneidad Profesional y Experiencia laboral, Experiencia Investigativa	60 PUNTOS
2	Entrevista	Competencias comunicativas, intelectuales, técnicas y/o otras.	40 PUNTOS
TOTAL			100 PUNTOS

Nota. Únicamente serán convocados a la entrevista, aquellos aspirantes que cumplan con el perfil requerido (Idoneidad Profesional y Experiencia) y con todos los documentos de verificación exigidos en el numeral 5 de estos términos de referencia.

- El puntaje mínimo aprobatorio para poder ser declarado ganador del concurso es de 70 puntos, los cuales se obtienen de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación, a saber.
- Hoja de vida y entrevista.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité Técnico de Selección tendrá como criterios de desempate los siguientes:

- Egresado distinguido de la Universidad de Nariño
- Minorías étnicas
- Personas con Discapacidad
- Beneficiarios Ley de Formalización y Generación de Empleo - Ley 1429 de 2010 (Ley del Primer empleo)

Nota. El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las anteriores condiciones.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR-44

Página: 6 de 6

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

8.1. RECHAZO

La Universidad de Nariño rechazará las hojas de vida que: (a) no cumplan con los requisitos establecidos para el perfil que aspira; (b) cuando el aspirante no aporte alguno de los documentos de verificación contenidos en el numeral 6; (c) la no presentación, la modificación del formato o la falta de la firma en original de la carta de presentación de la hoja de vida; (d) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (e) cuando el aspirante presente su hoja de vida a más de un perfil de esta convocatoria; y (f) en general cuando no cumplan con los términos de referencia aquí previstos.


TULLIO CÉSAR LAGOS BURBANO
Coordinador del proyecto

Proyectó: Consuelo Gualtarilla Pastás – Profesional de apoyo
Revisó: Tulio César Lagos Burbano – Coordinador del Proyecto


Tutelar